

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2246/23

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

DECRETO

Por la presente se aprueba el Padrón Fiscal de los conceptos tributarios que a continuación se expresan:

- Tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado y saneamiento año 2023.

Se establece como plazo de pago en período voluntario, desde el 1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Dichos padrones se expondrán al público por un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Gavilanes, 22 de septiembre de 2023.

El Alcalde, *Luis de Cristo Rey Padró del Monte*.